



01 de febrero de 2017

Estimados Atletas, Entrenadores y Oficiales de Sudamérica

Las Reglas Antidopaje de la IFBB, están en total conformidad con el Código Mundial de Dopaje, las mismas aplican a cada Federación Nacional reconocida y/o afiliada a la IFBB; y como consecuencia de esto, a todos quienes participen en las actividades nacionales, regionales, continentales o mundiales.

El artículo 13 del Código de Ética, que forma parte integral de la Constitución de la IFBB, declara *"nosotros nos comprometemos a oponernos al uso de sustancias y métodos prohibidos y a competir libres de drogas"*.

Al respecto, la IFBB considera que los atletas, entrenadores y oficiales deben evaluar cuidadosamente su relación con las compañías farmacéuticas que producen medicamentos incluidos en la lista de sustancias prohibidas de la WADA; con el fin de evitar toda posible situación dudosa, que conlleve a determinar el incumplimiento de la Constitución de la IFBB y las Reglas Antidopaje.

En virtud de lo expuesto, anunciarse como patrocinado por compañías farmacéuticas que producen medicamentos incluidos en la lista de sustancias prohibidas de la WADA, será considerada como una clara demostración de incumplimiento. Ante lo cual, la Comisión de Dopaje de la CSFF y la Comisión de Dopaje de la IFBB, están facultadas para abrir expedientes de sanción a quienes no observen esta disposición.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Lcdo. Juan Fernando Paredes
PRESIDENTE CSFF

Sr. Alcides Medina
SECRETARIO CSFF